



La Serena

RESOLUCION N° 08

Ant.: Solicitud de rectificación de superficie a regularizar.
Expediente N° 0128/2023.

Mat.: Rectifica Certificado de Regularización Ley 20.898 N°183 de fecha 06.11.2023.

La Serena, 11 de enero 2024.-

VISTOS:

Según revisión por parte de esta Dirección de Obras, se constató un error en la sumatoria de las superficies a regularizar de la propiedad, aprobado bajo el Certificado de Regularización (permiso y recepción definitiva) vivienda cuyos recintos habitables incluido baño y cocina que no excedan de 90 m², con avalúo fiscal no superior a 1.000 acogido al Artículo 1° del título I de la Ley N°20.898; la Ley General de Urbanismo y Construcciones; la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las facultades propias de mi cargo como Director de Obras; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 09 de junio 2023 se ingresa a esta Dirección de Obras a través de la plataforma DOM Digital, la solicitud de Regularización N°0128/2023 (permiso y recepción definitiva) vivienda cuyos recintos habitables incluido baño y cocina que no excedan de 90 m², con avalúo fiscal no superior a 1.000 acogido al Artículo 1° del título I de la Ley N°20.898, correspondiente a la regularización de la propiedad ubicada en pasaje Yacimiento N°4048, Loteo El Brillador, sector Las Compañías. De la propiedad de Jessica de Lourdes Gonzalez Gallardo.
- 2.- Que, en revisión se le emitió acta de observaciones 04-1907 de fecha 13 de septiembre 2023, las cuales fueron subsanadas sin reparo. Además, se realizó el pago de derechos municipales correspondientes con fecha 06 de noviembre de 2023 N° giro 12933.
- 3.- Que, al proyecto se le otorgó la regulación con el certificado N°183 de fecha 06 de noviembre 2023, correspondiente a vivienda unifamiliar con un total a regularizar de 53.61m².
- 4.- Que, el artículo 62 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, autoriza rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

RESUELVO:

1.- ACLÁRASE Y COMPLEMENTÁSE el Certificado de Regularización (permiso y recepción definitiva) vivienda cuyos recintos habitables incluido baño y cocina que no excedan de 90 m2, con avalúo fiscal no superior a 1.000 acogido al Artículo 1° del título I de la Ley N°20.898 N°183 de fecha 06 de noviembre 2023, en lo que corresponde a rectificar digitación de sumatoria de superficie a regularizar correspondiente a 53.96 m2.

2.- INCORPÓRASE AL EXPEDIENTE N° 0128/2023, de la Dirección de Obras, un ejemplar de la presente resolución.

3.- PUBLÍQUESE en la página web municipal, link Transparencia Activa, vinculado al Certificado de Regularización (permiso y recepción definitiva) vivienda cuyos recintos habitables incluido baño y cocina que no excedan de 90 m2, con avalúo fiscal no superior a 1.000 acogido al Artículo 1° del título I de la Ley N°20.898 N°183 de fecha 06 de noviembre 2023, con el objeto de dejar claro registro de la modificación de este acto administrativo.

4.- NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado.

Anótese, Publíquese, Notifíquese y Archívese


FERNANDO RUIZ ZAMARCA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS

FRZ/LSC

Distribución:

- Interesado
- Correlativo DOM (2)
- Archivo Expediente 0128/2023.-